

Rad. 392.2019 Sucesión
Demandante. JESUS MARIA SALAZAR GONZALEZ
Causante. RAFAEL HUMBERTO FLOREZ LOPEZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el apoderado del cesionario de derechos allegó el arancel correspondiente para dar trámite al desglose. Santiago de Cali, 3 de mayo de 2022. Sírvase proveer.
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de mayo de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 639

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. De la solicitud de desglose de los anexos de la demanda, en atención a que se acreditó el pago del arancel judicial, deviene procedente, específicamente frente al *contrato de prenda abierta sin tenencia y letra de cambio* -que reposan a folio 9 y 13 del expediente físico- por lo que se dejará reproducción de dichos documentos en el expediente, en los términos indicados en el art. 116 del C.G.P.

En consecuencia, se autoriza al abogado **JOHN LINCON CORTES**, quien se identifica con C.C. No. 79.950.516 y portador de la T.P. No. 153.211 del C.S. de la J., para que reciba en la sede del Juzgado los documentos desglosados, una vez ejecutoriada la presente providencia.

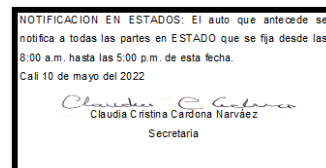
Por secretaria del juzgado o personal previsto para ello por la necesidad del servicio, ejecutoriada la presente providencia hacer la reproducción de dichos documentos para que se agreguen al expediente en físico, dejando las constancias respectivas en el expediente y en el Sistema Siglo XXI.

ii. Se pone en conocimiento de la parte interviniente, la respuesta emanada de la Secretaria de Movilidad de Cali suscrita por el profesional universitario del Grupo Registro de Conductores y Automotores.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado **CONCOMITANTE** a la publicación por estados del presente proveído, remitir el correo electrónico recibido el día 4 de mayo pasado al abogado BRAULIO JULIO SANCHEZ brauliosanchezabogado@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bb6821574057c6c9165041e72e18e9adee34db4e457b61864b7fc1a905bf22**

Documento generado en 09/05/2022 10:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>